

HECHOS RELEVANTES

SAN PATRICIO

1.- En directorio de fecha 09 de enero de 2026, se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 28 de enero de 2026 a las 11.00 horas, a fin de que esta se pronuncie acerca de lo siguiente:

- a) Que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, por haber dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF").
- b) Que la Sociedad solicite la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF y de las Bolsas de Valores.
- c) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la CMF y en las Bolsas de Valores.

Con la misma fecha, dicha citación se comunicó a la CMF a través del envío de un Hecho Esencial.

2.- En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 28 de enero de 2026, se aprobó, entre otras materias:

- a) Que la Sociedad deje de estar afecta a las normas que rigen las sociedades anónimas abiertas por haber dejado de cumplir las condiciones para estar obligada a inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.
- b) Que la Sociedad solicite la cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la mencionada comisión y de las Bolsas de Valores.

Conforme a lo indicado en los artículos 2 y 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los acuerdos tomados en dicha junta dan a los accionistas disidentes derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago del valor de sus acciones, el que conforme al Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas corresponde a la cantidad de CLP\$ 17,61 por acción.

Se considerará accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra del acuerdo que da derecho a retiro o que, no habiendo asistido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, esto es, hasta el día 27 de febrero de 2026.

3.- Con fecha 17 de marzo de 2026, el Directorio de Inmobiliaria San Patricio S.A., citó a Junta Ordinaria de Accionistas para el 21 de abril del año 2026, con el objeto de que se pronuncie sobre las siguientes materias:

- i. Aprobar el Reporte Integrado, el balance general y estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
- ii. Pronunciarse acerca del reparto de Dividendos y fijación de la política de distribución de dividendos.
- iii. Renovación del Directorio de la Sociedad.
- iv. Designar auditores externos.
- v. Fijar la remuneración anual de los Directores.
- vi. Dar cuenta respecto de las operaciones realizadas por la Sociedad con partes relacionadas.
- vii. Designación de periódico para publicación de avisos; y
- viii. Tratar las demás materias de interés social y que sean de competencia de la Junta.

4.- En la misma sesión de Directorio, se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas citada, el pago de un Dividendo definitivo de CLP\$ 35.907.249, equivalente a la suma de CLP\$ 0,006314742164 por acción. Este monto total corresponde al 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, que alcanzó la suma de CLP\$119.690.832. Asimismo, se acordó proponer a la Junta el pago de Dividendos Adicionales durante el ejercicio 2026, con cargo a las utilidades del ejercicio del año 2025, sin necesidad de convocar a una junta de accionistas para ello. Para lo anterior, se acordó proponer a la Junta facultar al Directorio para que, en las oportunidades que estime pertinente, proceda a tal distribución de dividendos, en la medida que sea compatible con las disponibilidades de caja y que esa distribución sea consistente con las necesidades de inversión y el cumplimiento de los indicadores financieros comprometidos por Inmobiliaria San Patricio S.A.

5.-La citación de la junta ordinaria de accionistas fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero mediante Hecho Esencial enviado el día 17 de marzo de 2026.

6.- Con fecha 01 de abril de 2026, se envió a la Comisión para el Mercado Financiero el Reporte Integrado de la sociedad correspondiente al año 2025.

7.- Con fecha 13 de abril de 2026, se ingresó ante la Comisión para el Mercado Financiero, solicitud formal de cancelación de las acciones de Inmobiliaria San Patricio en el Registro de Valores de dicha Comisión, por haber dejado de cumplir los requisitos prescritos por la Ley de Sociedades Anónimas.

8.- Con fecha 21 de abril de 2026, la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad adoptó los siguientes acuerdos principales, los que fueron comunicados a la Comisión para el Mercado Financiero por Hecho Esencial con la misma fecha:

- a) Se aprobó el balance general y el estado de ganancias y pérdidas y demás estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2025, y las notas a dichos estados financieros y el Reporte Integrado del ejercicio 2025;
- b) Se acordó el pago de un dividendo definitivo de CLP\$ 35.907.249, equivalente a la suma de CLP\$ 0,006314742164 por acción. Este monto total corresponde al 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, que alcanzó la suma de CLP\$119.690.832. Asimismo, se acordó proponer a la Junta el pago de Dividendos Adicionales durante el ejercicio 2026, con cargo a las utilidades del ejercicio del año 2025, sin necesidad de convocar a una junta de accionistas para ello. Para lo anterior, se acordó proponer a la Junta facultar al Directorio para que, en las oportunidades que estime pertinente, proceda a tal distribución de dividendos, en la medida que sea compatible con las disponibilidades de caja y que esa distribución sea consistente con las necesidades de inversión y el cumplimiento de los indicadores financieros comprometidos por Inmobiliaria San Patricio S.A.
- c) Se aprobó la política de dividendos de la Sociedad, estableciéndose la distribución de dividendos anuales, de a lo menos un 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Previamente se deben haber absorbido las pérdidas acumuladas;
- d) Se designó a los integrantes del Directorio de la Sociedad;
- e) Se fijó la remuneración del Directorio para el ejercicio 2026, estableciéndose que los directores no recibirán remuneraciones o dietas de ningún tipo que les corresponda en su calidad de tales;
- f) Se designó como auditores externos para el ejercicio 2026, a la firma EY;
- g) Se dio cuenta sobre los gastos incurridos por el Directorio durante el ejercicio 2025;
- h) Se designó al diario electrónico "El Líbero" para publicaciones legales; y
- i) Se dio cuenta de las operaciones con partes relacionadas efectuadas por la Sociedad.